

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Doña Mercedes López Ramiro, con la autorización de su esposo, don José María Arauz, ha presentado es esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de hasta 30 litros de agua por segundo del río Herrería, con destino a riego de fincas de su propiedad en el término municipal de Rillo de Gallo, provincia de Guadalajara; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el *Boletín Oficial* de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Guadalajara, para que, durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Rillo de Gallo, las reclamaciones que estimen procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El propósito del proyecto es regar tierras inmediatas a la toma, que se establece por medio de una presa de mínima altura ubicada en el río Herrería y en las inmediaciones del límite del término de Herrería, y que permita derivar los 30 litros por segundo solicitados.

Comprende las obras siguientes:

a) Presa de derivación de hormigón ciclópeo de 0,35 metros de altura y 21 metros de longitud, situada en el río Herrería, cerca del límite de ese término municipal.

b) Toma de aguas situada en la margen derecha del azud, provista de cierre sencillo de tablas.

c) Canal principal por la margen derecha de río Herrería, con una longitud de unos 1.690 metros, y pendiente de 0,0006; sección rectangular de 0,30 metros por 0,25 de calado,

con solera y cajeros de hormigón, y espesor de 10 centímetros.

d) Acequias secundarias, partiendo del canal principal, capaces para 10 y 5 litros por segundo, de análogas características que el canal principal.

Con el caudal de 30 litros por segundo derivados del río Herrería se pretende regar los terrenos propiedad de la peticionaria, situados entre las márgenes derecha e izquierda de los ríos Herrería y Gallo, respectivamente.

Las obras en proyecto radican en el término municipal de Rillo de Gallo, de la provincia de Guadalajara.

Se solicita la concesión de un caudal de hasta 30 litros por segundo, derivados del río Herrería, en las inmediaciones del límite del término de Herrería, y la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 14 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(G. C.—2.561) (O.—6.378)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (23). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 103, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de octubre de 1938:

Serie A, números 8.537 y 38, 15.694 y 95, 20.551 y 52, 25.193 al 95, 27.433 y 34.

Serie C, números 1.194, 1.240, 1.328, 1.951, 2.706, 6.066.

Factura número 105, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1938:

Serie D, número 954.

Factura número 106, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de primero de octubre de 1938:

Factura número 107, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior,

emisión de 1908, trimestre de primero de octubre de 1938:

Serie B, números 4.210, 4.587.

Serie C, números 1.052 al 54, 4.076 al 54, 14.557, 14.585 al 89, 15.633 al 35, 15.964 al 66, 17.068 al 70, 17.961, 18.780, 20.418 al 20, 20.989 y 90, 24.473, 28.316, 28.550, 30.642, al 80, 6.282 y 83.

32.795 al 800, 34.950 al 52, 38.966 y 67, 38.970.

Serie B, números 2.865, 2.973, 2.975, 2.991 al 93, 2.998, 3.218, 6.363.

Serie C, números 767, 2.440 y 41, 2.444 al 51, 2.455 y 56, 2.479 al 81, 2.961 y 62, 3.323, 3.807.

Serie E, número 523.

Factura número 108, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de primero de octubre de 1938:

Serie A, números 925 al 20, 4.759 al 61, 6.914 y 15, 15.334 al 43, 23.393 al 416, 36.131.

Factura número 109, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de octubre de 1938:

Serie A, números 4.078, 5.136 y 37, 7.723, 7.979, 7.991, 10.068 y 69, 12.872, 12.943, 12.949, 13.755, 14.412 al 17, 14.422, 14.424 y 25, 14.427 al 35, 14.439, 14.443, 14.449 y 50, 14.473 y 74, 14.478 al 87, 14.508, 14.521, 14.529 al 32,

Factura número 116, de Intereses de la Deuda Amortizable al 4 por 100 Interior, emisión de 1908, trimestre de octubre de 1938:

Serie A, números 22.416, 34.282 al 84, 36.817 y 18, 36.859 y 60, 36.871 al 916, 36.943 al 60, 36.971 al 37.000, 37.011 al 42, 37.058 al 70, 37.081 al 120, 37.131 al 40.

Serie B, números 7.253, 7.477 al 82.

Serie C, números 6.020, 6.022.

Factura núm. 110, de Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 38.972 al 74, 38.976.

Factura núm. 111, de Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, número 6.113.

Factura núm. 112, de Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 11.239 y 40, 14.419 al 21, 14.426, 14.475 y 76, 34.337, 36.199, 36.280, 37.952 y 53, 38.115 y 16, 38.454, 38.932.

Factura núm. 113, de Intereses de la Deuda Amortizable Interior al 4 por 100, emisión de 1908, trimestre de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 930 al 34, 8.341 y 42, 8.857 y 58, 8.869 al 71, 8.982, 10.310, 12.524, 13.841, 13.888, 17.981 y 82, 19.462, 20.925 y 26, 21.650 al 53, 23.881 y 82, 25.730, 25.930, 29.761 al 64, 29.979 al 83, 30.264 al 68, 32.276, 33.551, 33.686, 34.043 y 44, 34.457 al 60, 35.469 y 70, 36.378, 36.478 al 80, 36.491 al 94, 36.544 y 45, 37.056, 38.885, 38.962, 39.292.

Serie B, números 1.762, 2.864, 7.436.

Serie D, número 1.919.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Guirrea, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado Especial a instancia de D. Francisco María Arabio Urrutia y Bilbao y de D. Augusto Díez de Baldeón Barriuso, por sí y como integrantes de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, contra los causahabientes de don Mariano Sánchez Sobejano y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 47

En Madrid, a 1.º de junio de 1944. Vistos por el Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, en comisión Juez especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de valores, los precedentes autos en trámite de

de 1944.—El Secretario, P. S. (firmado). Visto bueno: el Juez de instrucción (firmado).

(B.—23.067)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue con el núm. 37 de orden ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, contra José Cuatrocasas Arumi, que según los últimos datos obrantes en el expediente se encuentra en el Extranjero, se hace saber a dicho inculpado o a sus herederos, si hubiere fallecido, que el mencionado procedimiento queda de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, que se contarán a partir de la publicación de la presente, a fin de que pueda instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, y a la vez, se le hace saber que el dictamen fiscal es el siguiente:

«El Catedrático de Botánica en esta Universidad, don José Cuatrocasas Arumi, de ideas izquierdistas, marchó al Extranjero poco tiempo antes de ser liberado Madrid y no ha regresado a España. Está casado, tiene tres hijos menores de edad y carece de capital.

Segundo. Los hechos relatados determinan su responsabilidad política, conforme al apartado n) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, y deben ser calificados de leves.

Tercero. No son de apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Procede imponerle la sanción económica de pago de 5.000 pesetas.—Madrid, 28 de marzo de 1944».

Y para que sirva de notificación a dicho inculpado, José Cuatrocasas Arumi, o sus herederos, si hubiere fallecido, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1944.—El Secretario, José Cabello.

(B.—23.095)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta

capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Máximo Ortiz Alonso, de cuarenta y dos años, natural de Madrid, soltero, empleado, hijo de José y de Alejandra, bajo el núm. 159, cuyas demás circunstancias se desconocen, advirtiéndose que deben prestar declaración ante este Juzgado o en el de instrucción o municipal de su residencia todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes propiedad de dicho individuo.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Antonio de Santiago y Soto.

(B.—22.792)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Remigio Alonso Barrio, de veinte años, soltero, natural de Miranda de Ebro, bajo el número 160, cuyas demás circunstancias se desconocen, advirtiéndose que deben prestar declaración ante este Juzgado o en el de instrucción o municipal de su residencia, todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes propiedad de dicho individuo.

Madrid, 15 de julio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Antonio de Santiago y Soto.

(B.—22.791)

Por el presente se anuncia la incoación del expediente de responsabilidades políticas núm. 143, contra Jesús Manzano Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, y al propio tiempo se cita para que comparezcan ante dicho Juzgado cuantas personas conozcan la existencia de bienes propiedad del mismo, o de su cónyuge, para que presten la oportuna declaración, la cual podrán verificar asimismo ante el Juez de instrucción o municipal de su residencia.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de instrucción, Antonio de Santiago y Soto.

(B.—22.775)

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Antonio Granca Baixauli, de cuarenta y un años, natural de Valencia, casado, Ingeniero, hijo de Antonio y de Rosario, bajo el número 156, cuyas demás circunstancias se desconocen, advirtiéndose que deben prestar declaración ante este Juzgado o en el de instrucción o municipal de su residencia todas aquellas personas que conozcan la existencia de bienes propiedad de dicho individuo.

Madrid, 15 de junio de 1944.—El Secretario, Manuel Comellas.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Antonio de Santiago y Soto.

(B.—22.790)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el núm. 171, de 1943, contra Federico Luxhsinger Centeno, se hace saber por medio del presente que deben prestar declaración en dicho expediente cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social del inculpado, antes y después del Movimiento Nacional, así como de indicar la existencia de bienes de aquél, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 14 de junio de 1944.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—22.780)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 188, de 1942, contra Victor Adolfo Carretero Rodríguez, que fué vecino de Madrid, sin que consten más datos de filiación, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 11 de octubre de 1939, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

I.—Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban; y

II.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Eduardo Ibáñez.

(B.—22.866)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 164, de 1942, contra Rodolfo Vega Hernández, de profesión empleado, vecino de Gijón, sin que consten más datos de filiación, se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 31 de marzo de 1942, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

I.—Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de

cación a que transcurran los cinco días del plazo de reclamaciones; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

521. Adjudicar definitivamente a don Emilio López Nuño, en la cantidad de 97.358 pesetas, la subasta de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Cobeña al puente de Paracuellos, trozo comprendido entre su origen en el empalme de la carretera de Algete a Torrejón de Ardoz y el perfil donde enlaza con el camino de Belvis a la carretera de Fuente el Sanz, condicionada esta adjudicación a que transcurran los cinco días del plazo de reclamaciones; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

522. Aprobar liquidación de las obras de reparación y reforma del pabellón núm. 7 del Hospital de San Juan de Dios, declarando a favor del contratista, don Agustín Plaza Benito, el saldo de 6.028,67 pesetas.

523. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y reforma del pabellón núm. 7 del Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don Agustín Plaza Benito.

524. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma del pabellón de enfermería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las que es contratista don Pedro Orive Martín.

525. Proceder a la enajenación del material sobrante de la antigua instalación de pasteurización de leche del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, en la actualidad inservible para los servicios provinciales; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso para su venta, por un tipo mínimo de 4.500 pesetas.

526. Aprobar presupuesto formulado por la Casa «Industrias Sanitarias» para instalación de una mesa ortopédica, modelo «Putti» y mobiliarios de los cuartos de reconocimiento de las salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial, por un total importe de 21.975 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 88-5 del artículo 1.º, capítulo VIII (Beneficencia), de las Resultas del Presupuesto de 1943; y autorizar

506. Quedar enterada de Decreto de la Presidencia en virtud del cual cesa en sus funciones de Director del Colegio de San Fernando el que actualmente lo desempeña, don Manuel Colás Royo y mientras se resuelva la información acordada y en tanto se tramita, se haga cargo de las funciones administrativas de dicha Dirección el actual Interventor del mencionado Colegio, y de la Dirección máxima del Establecimiento el Visitador designado, señor Vázquez González.

Sesión del día 28 de abril de 1944

507. Señalar a don Jesús Mateo el plazo de un mes, a partir de la fecha en que este acuerdo le sea notificado, para que acepte las condiciones que en su día fueron fijadas por la Corporación y proceda a formalizar, a favor de la misma, contrato de venta del piso de la propiedad de aquél, que ocupa en la calle de Fernando VI, número 19, de esta capital, con advertencia expresa de quedar, en caso contrario, sin efecto las citadas condiciones y acuerdo tomados por la Diputación de adquisición del repetido local.

508. Quedar enterada y conforme con decretos del Excmo. señor Presidente de esta Corporación, de fecha 21 de los corrientes, en virtud de los cuales, y haciendo uso de las facultades que le están conferidas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número segundo del artículo tercero del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas María del Carmen Erro de la Vega, Matilde Gómez Castillejos, Soledad Naranjo García y Adela Abderramán Ortega, números 2.828, 2.891, 2.935 y 2.939 del registro de turnos, y cuyo derecho a ingreso por el turno ordinario tenían concedido por acuerdos anteriores de esta Comisión Gestora.

509. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes durante la primera quincena del presente mes de abril.

510. Quedar enterada del movimiento de población habido en

la conducta política y social del inculpa- do, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertencientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente y el mismo día que las reciban; y

II.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 16 de junio de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Eduardo Ibáñez.

(B.—22.870)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 152, de 1941, por hurto doméstico, contra José Ación López, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, llamando a Ramón Menéndez Chacón y Eugenio Salvador Serrano, domiciliados últimamente en Madrid, calles de Noviciado, 2, y Hermosilla, 90, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en dicho sumario.

(G. C.—2.055)

(B.—22.693)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que instruye con el número 164, de 1944, por delito de coacción, se hace saber a Ignacio Antonio Ruiz Vázquez, casado con Aurora García Lozano, y con ésta domiciliado en el paseo de Extremadura, número 35, la instrucción de los derechos que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—22.709)

Torre Cortijo (Enrique de la), natural de Valladolid, nacido en 26 de enero de 1904, hijo de Emilio y Justa, casado con María Bunega, peón de mano, y que tuvo su domicilio en la calle de Santa Engracia, 150, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de prestar declaración en el sumario número 88, de 1944, por robo.

(B.—22.757)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número noventa y cinco de orden, del año actual, a instancia de don Francisco de Murga y Serret, como apoderado de doña Rosa Godo Valls, contra ignorados herederos de doña Isabel Pastor Williams, sobre desahucio, por falta de pago, del piso segundo derecha de la casa número siete, hoy número cinco de la calle de Montalbán, y siendo el débito o descubierto de la falta de pago desde el primero de mayo último a la fecha, gastos y costas, habiéndose acordado la citación de los deman-

dados en esta forma para que el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados, ignorados herederos de doña Isabel Pastor Williams, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(Firmado.)

El Juez municipal

(Firmado.)

(A.—3.261)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

Don Heliodoro Corral Cameno, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal, de que se hará mérito, recayó la siguiente

Sentencia

En el Puente de Vallecas, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don Antonino González Ajo, Juez municipal Letrado de este término, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Dolores Valls Marsa, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, doña

María Gómez Lagarto, como viuda de don Venancio Larrañaga, y por haber fallecido aquélla, su herencia yacente y cuantos herederos o personas se crean con derecho a ella, sobre reclamación de cantidad, y

Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña María Gómez Lagarto, viuda que fué de don Venancio Larrañaga, y por haber fallecido aquélla, a cuantos herederos o personas se crean con derecho a dicha herencia, a que tan pronto como esta sentencia sea firme paguen a la demandante, doña Dolores Valls Marsa, la suma de novecientas cincuenta pesetas, junto con las costas ocasionadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a la parte demandada por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonino G. Ajo (rubricado).

Y para que conste, se expide el presente, visado y sellado con el de este Juzgado, en el Puente de Vallecas, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Heliodoro Corral

V.º B.º

El Juez municipal,
Antonino González Ajo

(A.—3.262)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de marzo.

511. Quedar enterada del estudio estadístico realizado por la Sección sobre el servicio de abastecimiento de los Establecimientos benéficos provinciales durante el pasado año de 1943, acordando la publicación de gráficos y estados comparativos con los de los años 1941 y 1942, que pongan de relieve el aumento intensivo del esfuerzo económico desarrollado en este servicio por la Corporación.

512. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Mujeres, de Ciempozuelos, a partir de la fecha de este acuerdo, de la enferma mental Manuela Moya Fayos, por haberse justificado documentalente que corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

513. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera materiales con destino al Taller de Zapatería del Establecimiento, con arreglo al presupuesto presentado por la Casa «Mariano Baranda y Hermano», de esta capital, declarando de abono su importe de 7.291,65 pesetas con cargo al concepto número 236, artículo cuarto, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

514. Autorizar la asistencia a los Campamentos de verano, organizados por el Frente de Juventudes, de 160 alumnos del Colegio provincial de San Fernando, declarándose de abono el gasto que su desplazamiento origine, a razón de 60 pesetas por alumno, a cargo del concepto 304 del vigente Presupuesto, titulado «Para subvencionar los Campamentos de verano de las Organizaciones Juveniles», considerándose las inversiones que por este concepto se efectúen como entregas a cuenta de la referida consignación.

515. Aprobar Memoria y presupuestos para bacheo de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de la general de Andalucía a Alcorcón, por Getafe y Leganés, por un total importe de 20.079,55 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

516. Aprobar Memoria y presu puesto para el bacheo de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la general de Andalucía a Alcorcón, por Getafe y Leganés, por un total importe de 23.836,26 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

517. Devolver a don Enrique García Valle la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 101, fecha 4 de mayo de 1943, por valor de 3.592 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, desde el kilómetro 8 hasta el empalme con el camino de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho los recibos de los anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

518. Devolver a don Enrique García del Valle la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 96, de 13 de marzo de 1943, por valor de 3.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 del camino de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho los recibos de los anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

519. Acceder a lo solicitado por don José Marroquín Parcial, y, en su virtud, transferir a nombre de la «Sociedad Anónima Construcciones A. M.», la contrata de las obras de construcción del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar, trozo primero, perfiles 1 al 292, de las cuales es actualmente contratista el citado señor Marroquín; transferencia que habrá de surtir, para la referida Entidad, todos los efectos señalados en los correspondientes pliegos de condiciones.

520. Adjudicar definitivamente a don Emilio López Nuño, en la cantidad de 215.832 pesetas, la subasta de las obras de riego asfáltico y alquitranado del firme de la carretera de Torrelaguna a Lorzoyuela, en sus siete primeros kilómetros, condicionada esta adjudicación